

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P5

Publicidad

DECRETO 1332/96

TIGRE, 4 de octubre de 1996.-

VISTO:

Que por Decreto 56/95, se aprobó la licitación pública N° 21/94, para la provisión e instalación de mil doscientos (1.200) carteles de señalización vertical de nombres de calles, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular, en el ámbito del Partido de Tigre, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, de la Ordenanza 1648/94 y Cap. IV de la ley 11.184, y se adjudicó a la firma PUBLICIDAD VIAL S.A., con domicilio legal en José Mármol 109, Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 234, la Dirección General de Tránsito informa a la Secretaría de Gobierno sobre la necesidad de instalar mayor cantidad de señales, por los motivos que expone en dicho informe que textualmente se transcribe:

Visto el plan maestro de señalización a cuya confección esta Dirección se encuentra abocada y teniendo en cuenta el vertiginoso y desordenado crecimiento de la trama urbana en las distintas localidades del Partido y dado que la cantidad de señales nuevas comprometidas por la empresa adjudicataria de la licitación pública N° 21/94, cuya instalación quedará concluida a

finés del presente año, resulta insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de señalización de calles, es que solicito de esa Secretaría, arbitre los medios necesarios para la ampliación del contrato vigente de la empresa PUBLICIDAD VIAL .

Que habiéndose sometido la propuesta de la Dirección General de Tránsito a dictamen de Asesoría Letrada, se produce el dictamen favorable obrante a fs. 236, que textualmente se transcribe:

Vienen estos actuados a fin de que esta Asesoría dictamine respecto de lo solicitado por la Dirección de Tránsito. La licitación pública 21/94 prevé en su artículo 26 la posibilidad de ampliación del servicio de mantenimiento contratado hasta en un cincuenta por ciento (50%), lo que en el caso que nos ocupa, representaría un incremento proporcional de obra nueva, es decir la instalación de 600 señales, lo que se ratifica en el Art. 10 del contrato respectivo que corre a fs. 119/121 y ampliatoria del fs. 149 y teniendo en cuenta que la opción de dicho incremento, juega en favor de la Municipalidad, previa notificación a la Empresa adjudicataria y aceptación por parte de esta de las condiciones que oportunamente se pacten, esta Asesoría no encuentra inconvenientes de orden legal para que la ampliación de contrato se materialice.

Que notificada la empresa PUBLICIDAD VIAL S.A., presenta por Alcance N° 5 del expediente 4112-9291/94, la aceptación de la propuesta de ampliación del cincuenta por ciento de los servicios contratados por licitación pública 21/94, lo que significa la instalación de 1.200 nuevas señales de nomenclatura de calles y avenidas, a realizar a partir del mes de enero de 1997 por ordenes de servicios de la Secretaría de Gobierno, agregando a la propuesta inicial de la Dirección General de Tránsito, transcripta precedentemente, la instalación sin cargo de 170 contenedores para residuos cuyas especificaciones técnicas se detallan en el anexo a dicho Alcance, los que ofrece instalar a partir del mes de octubre de 1996 en los lugares que especifique la Municipalidad.

Que dicha prestación se propone realizar sin incrementar el costo del servicio durante el corriente año, facturando a partir del mes de enero de 1997 el monto de \$ 12.705,88 mas el importe del impuesto al valor agregado, que cubre el incremento en los servicios, la obra nueva y el periodo de contrato remanente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Amplíase en un cincuenta por ciento (50%) el contrato de la licitación pública Nº 21/94, celebrado con la empresa PUBLICIDAD VIAL S.A., con el correspondiente incremento del servicio de mantenimiento y de instalación de seiscientas (600) nuevas señales de nombres de calles y avenidas, que deberán concretarse de acuerdo a las “Ordenes de Servicio” que al respecto emita la Secretaría de Gobierno a partir del mes de enero de 1997, por los argumentos expuestos precedentemente y de acuerdo al art. 26 del pliego de bases y condiciones de la licitación pública Nº 21/94 y cláusula décima del contrato de dicha licitación.

ARTICULO 2.- La facturación de los servicios durante el año 1996, se mantendrá con los valores vigentes, reflejándose a partir del mes de enero de 1997 el incremento de los servicios, la obra nueva y el período de contrato remanente, con una facturación mensual de pesos doce mil setecientos cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 12.705,88), con más el I.V.A. correspondiente, durante la vigencia del contrato original

ARTICULO 3.- Acéptase la iniciativa presentada por la empresa PUBLICIDAD VIAL S.A., para la instalación sin cargo, de ciento setenta (170) contenedores para residuos, cuyas especificaciones se detallan a fs. 237/243 del expediente 4112-9291/94, los que se instalarán a partir del mes de octubre de 1996, en los lugares y cantidades que en cada caso especifique la Secretaría de Gobierno mediante “Ordenes de Servicio”.-

ARTICULO 4.- Encomiéndase a la Contaduría Municipal la imputación presupuesta a partir del ejercicio financiero del año 1997, del incremento autorizado por el presente.

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno. Tomen conocimiento la Secretaría de Servicios Municipales, la Contaduría Municipal y la Dirección General de Tránsito.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1332/96